



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 2** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, del Director General de Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, los puestos funcionales de selección objetiva “Jefe de Departamento de Planificación en la Educación Infantil” (NPT 31084) y “Jefe de Departamento de Enseñanzas Medias y Formación Técnico-Profesional” (NPT 24130), convocado por Orden 4185/2009, de 7 de septiembre, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre).*

Vista la propuesta del Tribunal de Selección para proveer, en turno restringido, los puestos funcionales de selección objetiva “Jefe de Departamento de Planificación en la Educación Infantil” (NPT 31084) y “Jefe de Departamento de Enseñanzas Medias y Formación Técnico-Profesional” (NPT 24130), adscritos a la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 2, de la Orden 4185/2009, de 7 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre), de la Consejera de Educación,

#### DISPONGO

1. Adjudicar, en turno restringido, los puestos funcionales de selección objetiva:
  - “Jefe de Departamento de Planificación en la Educación Infantil” (NPT 31084), a doña Olivia Morales Santana (DNI 1093819-P).
  - “Jefe de Departamento de Enseñanzas Medias y Formación Técnico-Profesional” (NPT 24130), a doña Josefa Crespo Revuelta (DNI 51612987-K).
2. Dichas adjudicaciones tendrán efectos desde el día 1 de agosto de 2010, debiéndose con esa fecha producir la incorporación de las seleccionadas a sus puestos de trabajo y, en su caso, el cese de los trabajadores adscritos con carácter provisional a los mismos. Igualmente, deberá formalizarse en los contratos de trabajo de las seleccionadas la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.
3. Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid, a 24 de junio de 2010.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/27.824/10)